



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146 -2020-MDM

Morales, 12 de Agosto del 2020.

VISTO:

El Informe N° 0451-2020-SGlyMV/MDM, recibido con fecha 12/08/2020 de la Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento Vial donde solicita aprobación de Expediente Técnico Actualizado modificado según Plan de Vigilancia y Control Covid-19; mediante acto resolutivo del proyecto: **"SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DESDE EL JR. CMDTE. CHIRINOS HASTA EL JR. MALECON CUMBAZA QUEBRADA AMORARCA, DISTRITO DE MORALES - SAN MARTIN - SAN MARTIN"** CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN: 2224650.

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente solicita Aprobación de Expediente Técnico Actualizado con la rectificación de la **Resolución de Alcaldía N° 118-2020-MDM** de fecha 26 de junio de 2020, argumentando que según Decreto Legislativo N° 1486 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de mayo del 2020, donde menciona que dicha delegación se aprueba en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 con el fin de reactivar la economía nacional que se ve impactada por esta situación; razón por la cual la inversión pública se torna en un instrumento de principal importancia para paliar los efectos negativos que esta emergencia sanitaria produce.

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia; así mismo son atribuciones de la Municipalidad, promover la adecuada prestación vecinal de los servicios y fomentar el bienestar general de la comunidad y atender el desarrollo integral de su población.

I. GENERALIDADES

NOMBRE : PIP **"SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DESDE EL JR. CMDTE. CHIRINOS HASTA EL JR. MALECON CUMBAZA QUEBRADA AMORARCA), DISTRITO DE MORALES - SAN MARTIN - SAN MARTIN"**
CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN: 2224650

II. ANTECEDENTES:

Debido a las circunstancias actuales el poder ejecutivo dispone nuevas medidas para la reactivación económica dentro de las cuales se encuentra los lineamientos y protocolos para que el sector construcción reinicie sus actividades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

"Año de la Universalización de la Salud"

Para esto se dispone del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" el cual se gestiona para prevenir los riesgos de propagación del COVID-19, cuyo objetivo es establecer mecanismos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19, con el fin de evitar su propagación y contagio entre trabajadores y visitantes a la obra: Saldo de obra Mejoramiento del Sistema de Drenaje pluvial desde el Jr. Cmdte. Chirinos hasta el Jr. Malecon Cumbaza Quebrada Amorarca, distrito de Morales – San Martín – San Martín" código: 2224650.

Dicho plan estará sujeto a cualquier modificación según disposiciones futuras por las autoridades Sanitarias y la propia evolución del COVID-19.

III. OBJETIVOS.

- Dar adecuadas condiciones de vida a los vecinos de la quebrada Amorarca.
- Establecer y disponer los recursos necesarios para la prevención del COVID-19.

IV. METAS FÍSICAS.

Las metas físicas que comprende el presente proyecto son:

- 1460.94 metros lineales de conducto de tubería de PVC Perfilada SANEALOC SN4 de 2.00 m de diámetro.
- 14 buzones de inspección para el mantenimiento y operación de la alcantarilla en tramos entre pontones.
- La construcción de 120.00 metro lineales de alcantarilla tipo marco de concreto armado de 1.60 x 1.50.
- La construcción de 03 alcantarilla de cruce de calle de concreto armado con una sección de 2.00 x 2.00 metros por 12 metros lineales.
- La construcción de 20 transiciones de entrada y salida en los diferentes pontones existentes y alcantarillas dicha transición cuenta con una longitud de 5.00 metros lineales les cada uno y sirve además como desarenador.
- La construcción de 400.00 metros lineales de cuneta lateral de sección 0.40 x 0.50, cada tramo comprende de 10.00 metros lineales cada uno, el cual descargar las aguas en los cabezales de pontones y alcantarilla.
- Además de la recuperación de ares verdes, posterior a los rellenos considerados sobre la alcantarilla de PVC. De 2.00 M. de diámetro.
- Además se tendrá en consideración las partidas para charlas de sensibilidad ambiental, mitigación ambiental, señalización y seguridad en obra y demás letreros informativos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

"Año de la Universalización de la Salud"

V. DEL PRESUPUESTO

Se ha considerado el presupuesto por administración Indirecta de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	COST, PARCIAL S/.
A	COSTO DIRECTO	3,589,867.60
01	ALCANTARILLA 3.00x2.25m	3,088,121.46
02	DEMOLICION Y ELIMINACION	121,509.10
03	VENTANAS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO	8,174.76
04	CONTROL DE CALIDAD	11,275.00
05	TRANSICIONES DE ALCANTARILLA	192,662.90
06	CUNETAS LATERALES	163,294.38
07	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	4,830.00
08	GASTOS GENERALES(9.69%)	347,883.96
09	UTILIDAD (5.57%)	200,000.00
10	GASTOS GENERALES POR COVID-19	33,882.50
B	SUBTOTAL	4,171,634.06
11	IMPUESTO GENERAL DE VENTAS (18 %S.T.)	750,894.13
12	GASTOS DE SUPERVISION (9.63%C.D.)	345,651.50
13	SUPERVISION COVID	24,335.20
C	INVERSION TOTAL EN SOLES	5,292,514.89

Son: Cinco Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Catorce y 89/100 Soles.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se ha considerado un plazo de ejecución de 4 Meses (120 Días Calendarios).

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- En la actualización del expediente técnico se ha tenido en consideración los lineamientos y normativa vigente del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, contando con el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" el cual se gestiona para prevenir los riesgos de propagación del COVID-19, por lo que la sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento Vial emite conformidad del expediente denominado **"SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DESDE EL JR. CMDTE. CHIRINOS HASTA EL JR. MALECON CUMBAZA QUEBRADA AMORARCA), DISTRITO DE MORALES – SAN MARTIN – SAN MARTIN"** CÓDIGO: 2224650, cuyo monto a ejecutarse con los debidos materiales de vigilancia, prevención y control del Covid-19 suman un monto de **S/. 5,292,514.89 (Cinco Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Catorce y 89/100 Soles.)**, a ejecutarse en un plazo de 120 días calendarios mediante la modalidad de **Administración Indirecta**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

"Año de la Universalización de la Salud"

Por lo expuesto y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 118-2020-MDM debido a que el expediente a sufrido modificación en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1486, donde menciona que se debe incluir presupuestos correspondientes a la emergencia nacional por COVID-19, así mismo indica la implementación de la presente disposición se efectúa con cargo al presupuesto institucional de la entidad pública que autoriza la reactivación de la obra pública paralizada, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente Técnico Actualizado con el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", para la ejecución de obra y supervisión, el cual se gestiona para prevenir los riesgos de propagación del COVID-19 del Proyecto denominado: "SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DESDE EL JR. CMDTE. CHIRINOS HASTA EL JR. MALECON CUMBAZA QUEBRADA AMORARCA), DISTRITO DE MORALES – SAN MARTIN – SAN MARTIN" CÓDIGO: 2224650, por el monto Total de S/. 5,292,514.89 (Cinco Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Catorce y 89/100 Soles.), a ejecutarse en un plazo de 120 días calendarios mediante la modalidad de Administración Indirecta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento Vial, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN

Prof. Hugo Meléndez Rangilo
ALCALDE